

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0147/17

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la Iglesia Evangélica “Jesús es Vida”; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicitante ha organizado un programa de actividades comunitarias y barriales.

Que requiere a este Cuerpo autorización para cortar la calle Martín Fierro entre 25 de Mayo y Urdapilleta, para brindar mayor seguridad en el marco de la programación a desarrollarse el día 5 de agosto del presente.

Que en el mes del Día del Niño, se prevé realizar una jornada recreativa.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar el uso de espacios públicos.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Iglesia Evangélica “Jesús es Vida” a utilizar el espacio público comprendido por calle Martín Fierro entre 25 de Mayo y Urdapilleta, comprendiendo la interrupción de la circulación vehicular, para realizar las actividades enunciadas en los fundamentos de la presente.-

ARTICULO 2º) La autorización dispuesta lo es durante el día sábado 5 de agosto de 2017.-

ARTÍCULO 3º) La Iglesia autorizada asume por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control de comportamiento de participantes y público, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/u ocasión de las actividades autorizadas en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º) El Departamento Ejecutivo, mediante el área de Inspección General resolverá sobre cualquier otra cuestión que haga a la organización autorizada en la presente.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de julio de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE